



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 187/2020

CONSIDERANDO:

Que, el literal e del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018), establece: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, el numeral 8 del art. 41 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala dispone: que “el Consejo Directivo debe diseñar políticas para garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación en la formación profesional de las distintas carreras”;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: “Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) “Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

Que, mediante oficio N° UTMACH. FCA.HCD.2020-0103-OF de fecha 27 de febrero de 2020, la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, remite resolución del Consejo Directivo de la Facultad N° 0071. HCD. 12 de febrero de 2020 que resuelve:

1- “Ratificar que el encargo temporal del dictado de AGRICULTURA ORGANICA, al Ing. Agr. Edison Jaramillo Aguilar, en noveno ciclo de Ingeniería Agronómica, asume dos horas clases que las imparte el día martes, como inicialmente está señalado en el horario de clase, no hay modificación ni cambio. De las 15 horas extraclases asignadas al Ing. Jaramillo Aguilar como actividad en la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agronómica, se modifican a 13 horas. Continúa el Ing. Jaramillo Aguilar, con su dedicación a Tiempo Completo.

2- Respecto a las 4 horas de clases (2 hc de Optativa V y 2 hc por Agricultura Orgánica), que mantenía el Sr. Ing. Agr. Jorge Cun Carrión. Docente de la Facultad, se le han asignado 2 horas a la actividad de investigación (por cada asignatura), incrementándose de 6 a 10 horas semanales en total. Continúa con la dedicación a tiempo completo.

3- El encargo de la asignatura de Agricultura Orgánica, al Ing. Edison Jaramillo A, es con todas las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la nivelación del sílabo vigente, continuación del estudio aprendizaje de la asignatura, recepción de deberes y otras tareas académicas, recepción de todas las pruebas establecidas en el Reglamento y el respectivo registro de calificaciones, y surte efecto hasta el término del actual periodo académico noviembre 2019 a marzo 2020.

Solicitamos se autorice la apertura del sistema para proceder a la actualización de los horarios de los Señores Profesores mencionados, así como del noveno ciclo de Ingeniería Agronómica. Periodo académico de noviembre 2019 a marzo 2020.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 187/2020

Que, mediante oficio N° UTMACH. FCA.HCD.2020-0080-of de fecha 18 de febrero de 2020, la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, remite resolución del Consejo Directivo de la Facultad N° 0070. HCD. 12 de febrero de 2020 que resuelve:

1- “Ratificar que el encargo temporal del dictado de OPTATIVA V, al Ing. Agr. Trossky Maldonado Mora, en noveno ciclo de Ingeniería Agronómica. Asume 2 horas clases que las imparte el día jueves de 07h30 a 09h30. Ante un cruce de horario y contando con la aceptación de los estudiantes de Floricultura y Ornamentación a cargo de la Ing. Sara Castillo Herrera, no se afecta el horario de asistencia del noveno ciclo los días jueves. Continúa el Ing. Maldonado M, con su dedicación a Medio Tiempo.”

2- Respecto de las 4 horas de clase (2hc de Optativa V y 2 hc por Agricultura Orgánica), que mantenía el Sr. Ing. Agr. Jorge Cun Carrión. Docente de la Facultad, se le han asignado 2 horas a la actividad de investigación (por cada asignatura), incrementándose de 6 a 10 horas semanales en total. Continúa con la dedicación a tiempo Completo.

3- El encargo de la asignatura de Optativa V, al Ing. Trossky Maldonado M, es con todas las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la nivelación del sílabo vigente, continuación del estudio aprendizaje de la asignatura, recepción de deberes y otras tareas académicas, recepción de todas las pruebas establecidas en el Reglamento y el respectivo registro de calificaciones, y curte efecto hasta el término del actual periodo académico noviembre 2019 a marzo 2020.

Solicitamos se autorice la apertura del sistema para proceder a la actualización de los horarios de los Señores Profesores mencionados, así como el noveno ciclo de Ingeniería Agronómica. Periodo académico de noviembre 2019 a marzo 2020.”

Que, conforme lo analizado en el transcurso de la presente sesión, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, garantiza el derecho a la educación de sus estudiantes, por lo que, este Órgano Colegiado Superior en uso de sus atribuciones, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APERTURE EL SIUTMACH, POR CINCO DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE, SE ACTUALICEN LOS HORARIOS DE LOS DOCENTES MENCIONADOS EN LAS RESOLUCIONES LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS N° 0070 Y 0071. HCD. 12 DE FEBRERO DE 2020, ASÍ COMO EL DE NOVENO CICLO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, PERIODO ACADÉMICO DE NOVIEMBRE 2019 A MARZO 2020



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 187/2020

ARTÍCULO 2.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, NOTIFIQUE A LOS SOLICITANTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020.

Machala, 29 de abril de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



RAZÓN: Siento razón que la presente sesión se realizó el día viernes 13 de marzo de 2020, realizando la notificación de las resoluciones adoptadas en esa sesión a partir del día miércoles 22 de abril de 2020, por los siguientes motivos: Con fecha lunes 16 de marzo de 2020, el Consejo Universitario para garantizar la salud de sus colaboradores por la emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid-19 declarada por el Presidente de la República Lcdo. Lenín Moreno, adopta la resolución nro. 206/2020, en la cual se dispuso la suspensión de las actividades en nuestra Institución; en la misma fecha el Presidente de la Republica emite el decreto ejecutivo nro. 1017 el mismo que declara estado de excepción en el país y suspende la jornada laboral presencial a nivel nacional; con fecha 20 de abril de 2020 el Consejo Universitario adopta las resoluciones 208 y 209/2020, con las mismas que se reanudan las actividades mediante teletrabajo a esta dependencia.

Machala, 29 de abril de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

